



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 16 NOV 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2634 / **VISTOS:** Los antecedentes: Convenio colaboración, celebrado con fecha 14 de octubre del 2016, entre la empresa METSO S.A., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, Convenio de colaboración entre la empresa **METSO S.A.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 14 de octubre del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



Maria Sumonte González
SECRETARIO MUNICIPAL



Oscar Sumonte González
ALCALDE

A
PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas.
4. Dideco (2).
5. Asesoría Jurídica.

3

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

METSO CHILE S.A.

En Concón, a 14 de octubre del año 2016, comparecen por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**, Corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde (S) doña **PAMELA ANDREA SOTO AGUDO**, chilena, casada, Ingeniera Comercial, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 10.259.947-0, ambos domiciliados en calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón; y por la otra parte, la empresa **METSO CHILE S.A**, Rut N° 93.077.000-0, representada legalmente por don **CESAR ENRIQUE JIMENEZ MUNNE**, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° 6.692.679-9, ambos domiciliados en Camino Internacional N° 5725, comuna de Concón, vienen a convenir lo siguiente:

PRIMERO: Mediante decreto alcaldicio N° 2378, de fecha 07 de octubre de 2016, se autoriza a la empresa **METSO CHILE S.A.**, la instalación de elementos publicitarios en el sector del Estadio Atlético de la comuna de Concón, para el evento denominado "VI Corrida Concón 2016", organizado por la Oficina de Deportes del Municipio, a realizarse el día 06 de noviembre de 2016.

SEGUNDO: Por presente instrumento, y según lo autoriza el decreto alcaldicio señalado en la cláusula anterior, el municipio se compromete, de acuerdo a la presentación realizada por la empresa y la evaluación del Departamento de Rentas Municipales, a eximir del pago de derechos publicitarios para la mencionada actividad deportiva, según lo dispuesto el artículo 11, de la Ordenanza Municipal sobre Derechos por Concesión, Permiso y Servicios prestados u otorgados por la I. Municipalidad de Concón.

TERCERO: La empresa **METSO CHILE S.A.**, aportará como canje en beneficio de la Municipalidad 1.348 poleras deportivas, destinadas a ser distribuidas entre los participantes de la actividad "VI Corrida Concón 2016", ello con el objeto de contribuir de esta manera al cumplimiento de las funciones municipales de recreación y deporte.

CUARTO: Por otra parte, en caso de incumplimiento por parte de la empresa, el presente convenio queda sin efecto por la vía administrativa y sin derecho a indemnización, autorizando a la Municipalidad a cobrar el total de los derechos municipales por la publicidad instalada.

QUINTO: La instalación de la publicidad y la responsabilidad de su estructura es absolutamente de la empresa **METSO CHILE S.A.**, comprometiéndose a responder en su totalidad en caso de accidentes de cualquier índole que tenga relación con dicha instalación, liberándose a la Municipalidad de Concón de toda responsabilidad por daños causados a persona o bienes, derivados u ocasionados por la instalación de dicha publicidad.

SEXTO: Las partes prorrogan su competencia a los Tribunales de Justicia, en todos sus aspectos legales y convencionales, fijando como domicilio en la comuna de Concón.

SÉPTIMO: El presente instrumento será firmado por los comparecientes ante un Ministro de Fe, en 6 ejemplares quedando 5 en poder del Municipio y uno en poder de la empresa.



[Handwritten signature]
CESAR JIMENEZ MUNNE
REPRESENTANTE LEGAL
METSO CHILE S.A

[Handwritten signature]
PAMELA SOTO AGUDO
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

[Large handwritten signature]
EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI. (S)

